

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	164.809.00
NOTIFICACIONES.....\$	48.500.00
TOTAL\$	213.309.00

Medellín, febrero uno (01) de dos mil veintidós (2022)

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero uno (01) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-01208
Decisión	Aprueba Liquidación de costas e incorpora

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del juzgado.

Por último, se incorporan al plenario las solicitudes presentadas por la parte demandante, por medio de los cuales pide la liquidación del crédito y la entrega de títulos judiciales, a fin de que el Juzgado de Ejecución de Reparto les imparta el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8645939b164baf065d3500be064c58f0e0b10e03b079446ceea7ae9e8f35e99**

Documento generado en 01/02/2022 02:09:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**